

DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2023, DE LA LÍNEA DE APOYO DENOMINADA “RED PROVEEDORES”, TIPOLOGÍA: RED PROVEEDORES INDÍGENA, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL/TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que ejecutó los Acuerdos de Consejo N° 2.932 y N°2.979, ambos de 2017, y se aprobaron las normas por las que deberán registrarse el “Comité de Asignación de Fondos – CAF” y los “Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ”; la Resolución (E) N° 630, de 2023, de Corfo, que dejó sin efecto las Resoluciones (E) N° 1.047, de 2018; N° 1.189, de 2018; y N°716, de 2019, todas de Corfo, y aprobó normas generales para el funcionamiento de los “Comités De Asignación Zonal De Fondos – Caz; la Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488, ambas de 2023, y de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías; la Resolución Exenta RA N°58/250/2023, de 15 de junio de 2023, de Corfo, registrada por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago con la misma fecha, que estableció el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Corfo de la Región de La Araucanía; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488, ambas de 2023, y de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 12.1, establece que le corresponderá al Director/a Regional convocar, mediante Resolución, los llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región.
3. Que, la Dirección Regional de La Araucanía, en el marco de la Línea de Apoyo "Red Proveedores", tipología Red Proveedores Indígena, del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura para la postulación, bajo la modalidad de postulación permanente, sólo para la presentación de un proyecto en **Etapas de Diagnóstico**, y la focalizará territorial y temáticamente.



4. Que, la focalización territorial comprenderá a la Región de La Araucanía.
5. Que, la focalización temática se realizará respecto de un proyecto que fomente la implementación de procesos productivos sostenibles.
6. Que, la transferencia para el desarrollo del proyecto adjudicado no superará las 12.000 UTM.

RESUELVO:

1° DISPÓNESE la apertura de la “**PRIMERA CONVOCATORIA 2023, DE LA LÍNEA DE APOYO “RED PROVEEDORES”, TIPOLOGÍA: RED PROVEEDORES INDÍGENA, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**”, bajo la modalidad de postulación permanente, en el marco del instrumento “Redes”.

2° Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial y temática considerándose los siguientes aspectos:

a) Focalización territorial y temática

I. Focalización territorial:

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región de La Araucanía.

II.- Focalización temática:

La presente convocatoria se focalizará temáticamente en un proyecto que fomente la implementación de procesos productivos sostenibles.

b) El proyecto deberá ser postulado a Etapa de Diagnóstico.

c) La administración de los proyectos se encuentra externalizada a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con la región de La Araucanía. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

d) El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose los siguientes requisitos:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la Región de La Araucanía.
El proyecto cumple con la focalización temática.

e) Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según la fecha de postulación y hasta la adjudicación del cupo disponible o hasta el vencimiento del plazo para la postulación, lo que ocurra primero. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al proyecto que resulte adjudicado o fuera de plazo, serán rechazados.

El cupo disponible para esta convocatoria es el siguiente:

Región	Cupo
La Araucanía	1

3° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y su modificación.



4° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maricho Ana Gálvez Bastidas,
Directora Regional (s), de La Araucanía.

056

